

Sumario

Extraordinario núm. 66 - Lunes, 26 de julio de 2021
Año XLIII

1. Disposiciones generales

PÁGINA

CONSEJERÍA DE TRANSFORMACIÓN ECONÓMICA, INDUSTRIA, CONOCIMIENTO Y UNIVERSIDADES

Resolución de 23 de julio de 2021, de la Dirección General de Comercio, por la que se amplía el plazo máximo de presentación de candidaturas para VII Edición de los Premios Andalucía del Comercio Interior, aprobada mediante Resolución de esta Dirección General, de 15 de junio de 2021.

2



1. Disposiciones generales

CONSEJERÍA DE TRANSFORMACIÓN ECONÓMICA, INDUSTRIA, CONOCIMIENTO Y UNIVERSIDADES

Resolución de 23 de julio de 2021, de la Dirección General de Comercio, por la que se amplía el plazo máximo de presentación de candidaturas para VII Edición de los Premios Andalucía del Comercio Interior, aprobada mediante Resolución de esta Dirección General, de 15 de junio de 2021.

Mediante la Orden de 26 de diciembre de 2017 se aprobaron las bases reguladoras para la concesión de los Premios Andalucía del Comercio Interior (BOJA núm. 2, de 3 de enero de 2018), destinados a quienes destaquen por su labor a favor del comercio en el ámbito de la Comunidad Autónoma de Andalucía.

Conforme a lo previsto en el artículo 7 de la Orden de 26 de diciembre de 2017, la convocatoria de la VII Edición de los Premios Andalucía del Comercio Interior se realizó mediante Resolución de 15 de junio de 2021, de la Dirección General de Comercio (BOJA núm. 121, de 25 de junio de 2021). En el apartado cuarto del dispondgo se establece que el plazo de presentación de las candidaturas es de un mes a contar desde el día siguiente a la publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía de la resolución, finalizando dicho plazo en el día 26 de julio de 2021, en aplicación del artículo 30.5 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

El artículo 32 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, establece que la Administración, salvo precepto en contrario, podrá conceder de oficio o a petición de los interesados, una ampliación de los plazos establecidos, que no exceda de la mitad de los mismos, si las circunstancias lo aconsejan y con ello no se perjudican derechos de tercero. El apartado 4 del mismo artículo 32 establece que cuando una incidencia técnica haya imposibilitado el funcionamiento ordinario del sistema o aplicación que corresponda, y hasta que se solucione el problema, la Administración podrá determinar una ampliación de los plazos no vencidos, debiendo publicar en la sede electrónica tanto la incidencia técnica acontecida como la ampliación concreta del plazo no vencido.

Debido a incidencias técnicas detectadas en la presentación de solicitudes en la sede electrónica que han dificultado la presentación telemática de las mismas, se procede a aplicar el citado artículo 32.4 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre.

A la vista de lo anterior y en uso de las competencias conferidas por el artículo 7.1 de la Orden de 26 de diciembre de 2017, atendiendo a lo establecido en el Decreto del Presidente 3/2020, de 3 de septiembre, de la Vicepresidencia y sobre reestructuración de Consejerías, y el Decreto 117/2020, de 8 de septiembre, por el que se regula la estructura orgánica de la Consejería de Transformación Económica, Industria, Conocimiento y Universidades,

RESUELVO

Primero. En aplicación del artículo 32.4 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, ampliar el plazo de presentación de las solicitudes establecido en el apartado cuarto del dispondgo de la Resolución de 15 de junio de 2021, de la Dirección General de Comercio, por la que se convoca la VII Edición de los Premios Andalucía del Comercio Interior, quedando fijado el plazo máximo de presentación de candidaturas en el día 2 de agosto de 2021.

Segundo. Publicar la incidencia técnica acontecida y la ampliación del plazo para la presentación de solicitudes en el citado procedimiento, en la sede electrónica de la Consejería de Transformación Económica, Industria, Conocimiento y Universidades.

Tercero. Contra la presente resolución de ampliación del plazo máximo de presentación de solicitudes no cabe la presentación de recurso alguno, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 32.3 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre.

Cuarto. Publicar la presente resolución en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Sevilla, 23 de julio de 2021.- La Directora General, Lorena Garrido Serrano.